

20

C. JUAN GUILLERMO ÁVILA
SARABIA

Monterrey, Nuevo León, a 21 de septiembre de 2022

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E . -

Por medio de la presente, y en atención a lo establecido por la Convocatoria Pública para integrar al Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, misma que fuera aprobada y expedida por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 12 de septiembre del 2022; y en virtud de la postulación de la que mi persona ha sido objeto, por medio de la presente carta y bajo protesta de decir verdad, hago constar que:

- Cumpló con los requisitos previstos por los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de la Base Primera de la convocatoria en referencia; y
- He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cargos para integrar el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

En virtud de tales declaraciones, adicionalmente manifiesto: i) mi voluntad expresa de participar en el referido proceso de selección, por lo que consecuentemente reconozco y acepto que la información y demás documentación que proporcione será publicada en versión pública; y ii) mi conformidad respecto al procedimiento de notificación previsto en el numeral cuarto de la Base Tercera, por lo que ofrezco el siguiente correo electrónico que es válido, vigente y de consulta habitual:

Correo Electrónico:

[REDACTED]

Sin otro particular y para los efectos a que haya lugar, protesto lo necesario.

Atentamente,

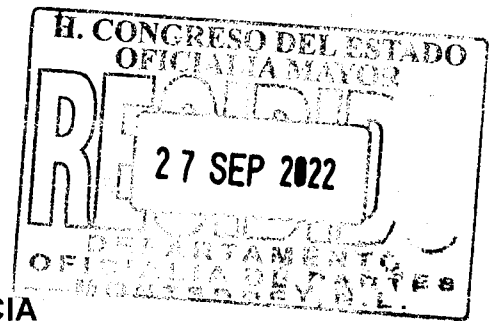
[REDACTED]

C. JUAN GUILLERMO AVILA SARABIA





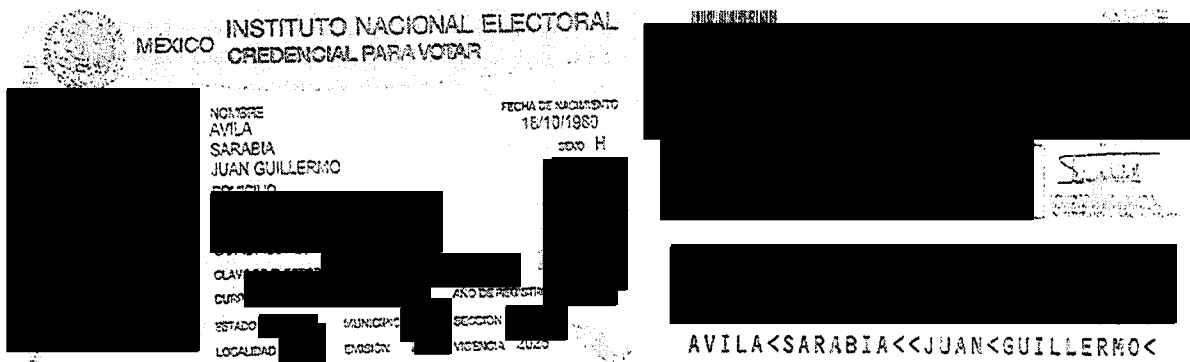
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO



CONSTANCIA DE RESIDENCIA

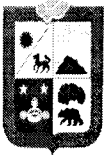
--- En Guadalupe, Nuevo León, a los 26 – veintiséis días del mes de septiembre del año 2022 - dos mil veintidós, el que suscribe MAESTRO EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, personería que se acredita, que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el Artículo 11 fracción VIII del **Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**; y Artículos 21 fracción I, 24 apartado A fracción IX del **Reglamento de Gobierno Interior de Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, el Republicano Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 fracción I, 33 fracción I inciso d), 35 fracción VIII de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**, expidió el nombramiento otorgado por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal, consignado en el Acuerdo No. 03-tres, del Acta No. 01-uno, emitido en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, de fecha 30-treinta de septiembre del año 2021- dos mil veintiuno. En tal virtud en mi carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento en base a las facultades y competencias, establecidas en ejercicio de mi función pública, en los Artículos 10, 11 fracciones I y II, y en la normatividad que me faculta para expedir y certificar contenidas en los Artículos 97, 98 fracciones XIII, XVI, de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**, así mismo en los Artículos 15, 16 fracciones XV y XX del **Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**; y Artículo 27 del **Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, hago constar que se expide la presente constancia de residencia debidamente certificada, en dos tantos en original, a 2- dos fojas, de los cuales, un tanto que rubrica de recibido el solicitante y forma parte de los archivos que se resguardan en la Secretaría del Ayuntamiento, y el otro tanto que se entrega al compareciente, en la que hago constar: -----

--- Comparece una persona de nombre **JUAN GUILLERMO AVILA SARABIA**, quien da por generales ser de nacionalidad mexicano, mayor de edad, casado, abogado, mismo que se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía aparece en la misma, coincide con los rasgos físicos del compareciente, misma que se exhibe en original en este acto y su imagen se inserta como sigue.-----



--- Así pues, dada la intervención legal que le corresponde al compareciente, se le aperece a conducirse bajo protesta de decir verdad ya que de no hacerlo ante una autoridad constituye un delito en términos del Artículo 249 del Código Penal del Estado de Nuevo León. A mayor abundamiento se procede a dar lectura íntegra del artículo en mención mismo que tipifica el delito de falsedad de declaraciones y en informes dados a una autoridad, que a continuación se transcribe:-----

**GUADALUPE
ADELANTE**



“...Artículo 249.- Comete el delito de falsedad de declaraciones y en informes dados a una autoridad, quien bajo protesta de decir verdad, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

I.- El que interrogado por alguna autoridad pública en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad;

II.- El que examinado por la autoridad judicial como testigo o perito, faltare a la verdad sobre el hecho que se trata de averiguar, ya sea afirmando, negando u ocultando la existencia de alguna circunstancia que pueda servir de prueba de la verdad o falsedad del hecho principal, o que aumente o disminuya su gravedad;

III.- El que, con arreglo a derecho, con cualquier carácter, faltare a la verdad en perjuicio de otro, negando ser suya la firma con que hubiere suscrito un documento o afirmando un hecho falso o alterando o negando uno verdadero, o sus circunstancias substanciales.

Lo previsto en esta fracción no comprende los casos en que la parte sea examinada sobre la cantidad en que estime una cosa, o cuando tenga el carácter de acusado; o

IV.- Quien rinda informes a una autoridad, en los que afirme una falsedad o niegue la verdad en todo o en parte.

Además, comete el delito de falsedad quien proporcione datos o información a Instituciones de Seguridad Pública o cualquier autoridad pública en ejercicio de sus funciones, utilizando internet o cualquier otro medio de comunicación telefónico o electrónico, afirmando una falsedad o negando la verdad en todo o en parte. Así como también la persona que permita o facilite su aparato o equipo de comunicación a sabiendas de esta circunstancia, para efectos de este párrafo, no se le requerirá la toma de protesta de decir verdad que señala este artículo...

- - - Así mismo, se le hace saber al compareciente que queda apercibido de las sanciones previstas en el primer párrafo del Artículo 250 del Código Penal del Estado de Nuevo León, mismo que castiga con penas económicas o corporales la falsedad de declaraciones y en informes dados a una autoridad, del cual se le da lectura íntegra del primer párrafo de dicho artículo, como a continuación se transcribe: - - - - -

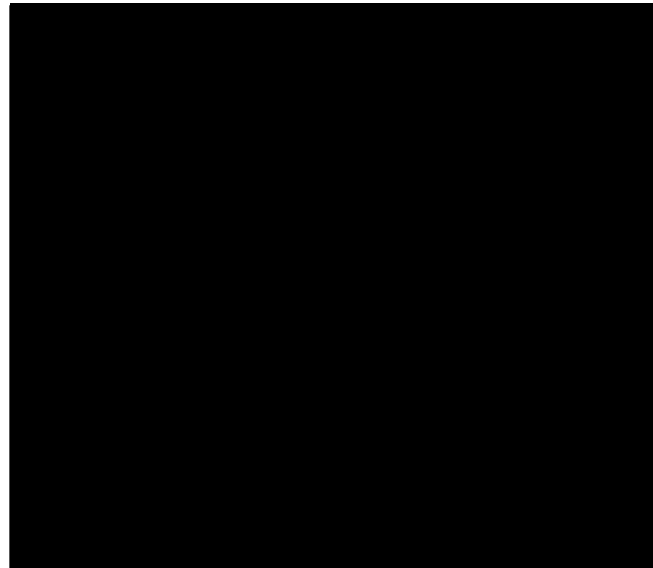
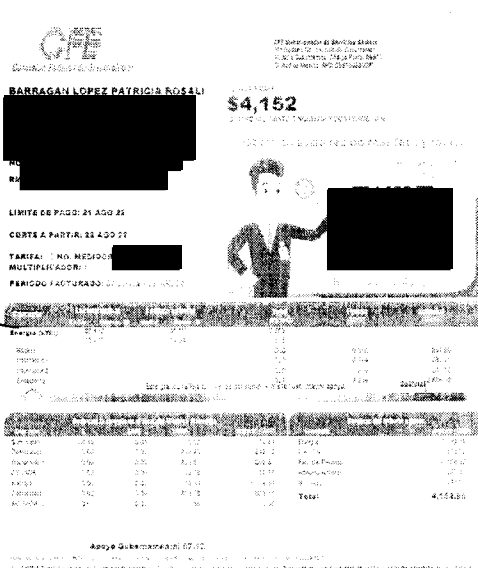
“...Artículo 250.- A los responsables de los delitos a que se refieren las fracciones I, III y IV y el último párrafo del artículo anterior, se les sancionará con prisión de uno a ocho años y multa de quinientas a mil cuotas. En caso de reincidencia, se duplicara la multa...”

- - - Hecho del conocimiento lo anterior al compareciente **JUAN GUILLERMO AVILA SARABIA**, expresa quedar apercibido en los términos expuestos. - - - - -

- - - Manifiesta el compareciente **JUAN GUILLERMO AVILA SARABIA**, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente: - - - - -

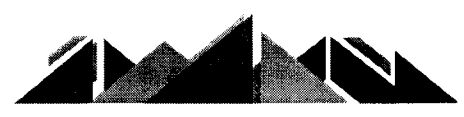
- - - Tener su domicilio y residencia en el inmueble que se ubica en calle [REDACTED]

[REDACTED] que lo justifica con recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente a los meses de junio - agosto del presente años y con el recibo de pago en línea del impuesto predial relativo al [REDACTED] expedido por la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria dependiente de La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, mismos que se exhiben en original en este acto y sus imágenes se insertan como sigue: - - - - -



SECRETARÍA DE CD

GUADALUPE ADELANTE





--- Asimismo que dicha solicitud la hace en los términos de los artículos 27, 28, 28 Bis, 28 Bis I, del Código Civil Vigente en el Estado, al cual se da lectura integra y me permito transcribir de la siguiente forma:-----

"...Artículo 27.- Domicilio es el lugar en que la ley tiene por situadas a las personas para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos...."

"...Artículo 28.- El domicilio de la persona física es el lugar en donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de este, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle..."

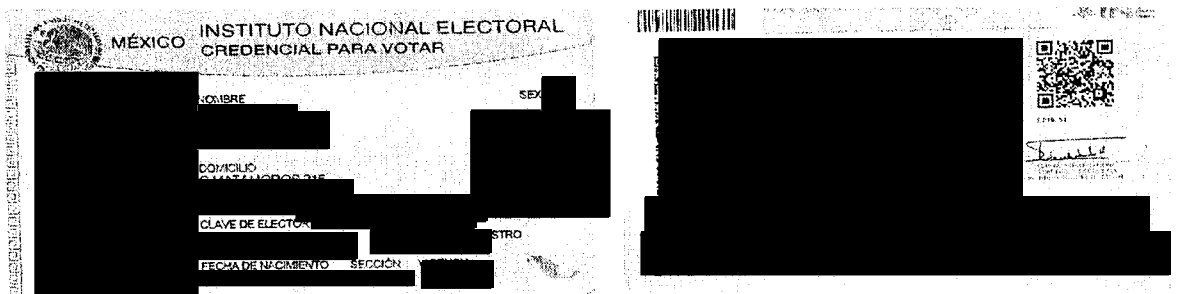
"...Artículo 28 Bis.- Se presume el propósito de establecer en un lugar, cuando se reside por más de seis meses consecutivos en el...."

"....Artículo Bis I.- Transcurrido el lapso de seis meses a que se refiere el artículo anterior, el que no quiera que nazca esa presunción, declara dentro de los siguientes quince días hábiles, tanto a la autoridad municipal de su anterior domicilio, como a la autoridad municipal de su nueva residencia, que no desea perder aquel domicilio y adquirir uno nuevo. La declaración no surtirá efectos si se hace en perjuicio de tercero..."

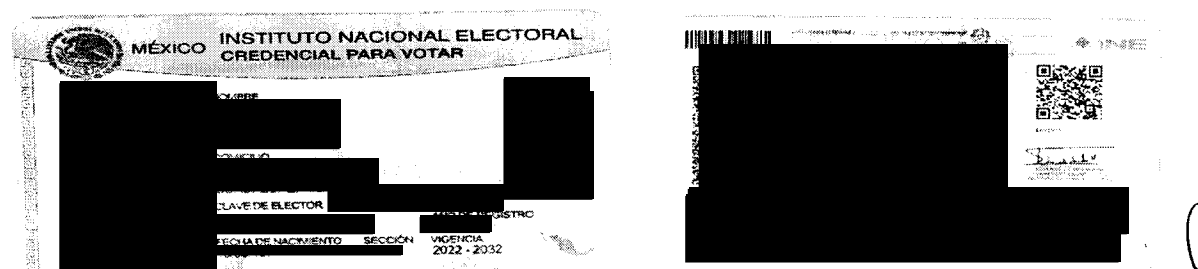
--- Que la presente la necesita para realizar diversos trámites personales y legales.-----

--- Que en este acto y a fin de corroborar lo manifestado presenta a dos testigos:-----

--- 1.- [Redacted] quien da por generales ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, [Redacted] empleada, con domicilio en [Redacted] misma que se identifica con la credencial para votar con clave de elector [Redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía coincide con los rasgos físicos de la testigo, misma que se exhibe en original en este acto y su imagen se inserta como sigue.-----



--- 2.- [Redacted] quien da por generales ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, [Redacted] empleada, con domicilio en [Redacted] misma que se identifica con la credencial para votar con clave de elector [Redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía coincide con los rasgos físicos del testigo, misma que se exhibe en original en este acto y su imagen se inserta como sigue.-----





- - - Acto continuo, se apercibe a los testigos anteriormente mencionados, en los mismos términos que a la compareciente, conforme a los artículos 249 y 250 del Código Penal del Estado de Nuevo León.-----

- - - Hecho del conocimiento lo anterior, manifiestan los testigos [REDACTED]

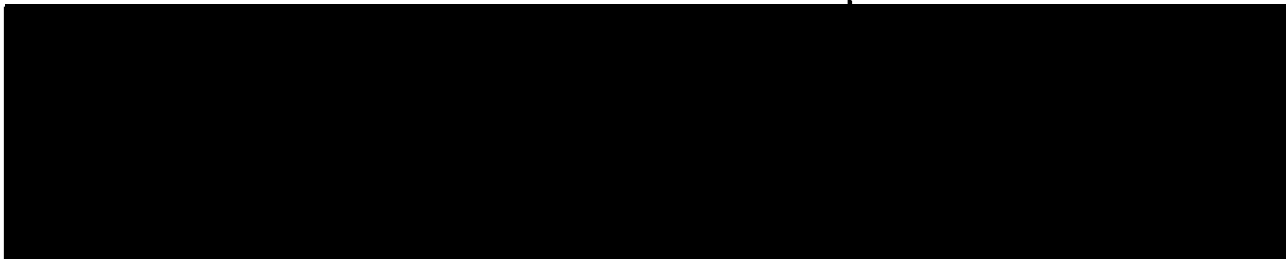
PROTESTA DE DECIR VERDAD, lo siguiente: -----

- - - Que ambas conocen personalmente al compareciente **JUAN GUILLERMO AVILA SARABIA**, la primera desde hace tres años y la segunda desde hace diez años, respectivamente, reconociéndolo plenamente en este acto y a quienes les consta la residencia del mismo.-----

- - - Siendo todo lo que desean manifestar, en este momento se da por concluido el presente acto.-----

- - - El presente documento se extiende a solicitud y responsabilidad de la parte interesada, acorde a las manifestaciones hechas valer por dicha persona y los testigos presentados para tales efectos, quienes intervinieron en el acto y firman para los efectos legales conducentes, previo pago de derechos, tal y como lo justifica con el recibo número 0121-00068414, expedido por la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria dependiente de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, de Guadalupe, Nuevo León.-----

JUAN GUILLERMO AVILA SARABIA
COMPARECIENTE



MAESTRO EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

AVISO DE PRIVACIDAD

- La Secretaría de Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con domicilio en calle Hidalgo y Barbadillo, sin número, Centro de Guadalupe, Nuevo León, con C.P. 67100, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.-----

- - - Su información personal será utilizada para promover el trámite requerido. Para las finalidades antes mencionadas, requerimos obtener los siguientes datos personales: de identificación; según el trámite a realizar, servicio o apoyo solicitado. Puede consultar los trámites, en los cuales se le solicitara Información Personal al reverso de este Aviso de Privacidad. - - -

- - - - Asimismo le informamos que conforme a lo establecido en los artículos 3 fracción XXXII y XXXIII, 16, 17, 18, 19, y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales pueden ser transferidos y tratados entre las dependencias de este Municipio, o bien, a dependencias estatales o federales; Usted tiene derecho de Acceder, Rectificar, Cancelar, sus datos personales, hay oposición al tramitarlo de sus datos personales o revocar al consentimiento que para tal fin nos haya otorgado, a través de los procedimientos implementados de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción XI, 43,46,47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 91, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.-----

Para conocer dichos procedimientos, requisitos y plazo, se puede poner en contacto en La Secretaría de Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con domicilio en calle Hidalgo y Barbadillo, sin número, Centro de Guadalupe, Nuevo León, con código postal 67100; teléfono: 80-30-60-00 ext. 6029 o a través de correo electrónico datospersonales@guadalupe.gob.mx. La Secretaría de Ayuntamiento, es competente conforme lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá consultar en la Secretaría o en nuestra página www.guadalupe.gob.mx.-----

c.c.p.Archivo
MTRO. EGV/LVAGAA /
LVIAZZ

GUADALUPE
ADELANTE



DATOS PERSONALES

DOMICILIO

Calle: _____ **Número:** _____

Colonia: _____

Municipio: _____

INFORMACIÓN DE CONTACTO

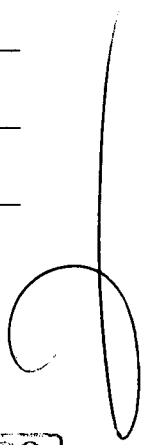
Correo electrónico: _____

Correo electrónico: _____
(alternativo)

Tel. Domicilio: _____

Tel. Celular: _____

Tel. Oficina: _____



FORMACIÓN ACADÉMICA

LICENCIATURA	
Título:	Licenciado en Derecho
Nombre de licenciatura:	Licenciatura en Derecho
Fecha de expedición del título:	14/10/2004
Institución Educativa:	Universidad de Monterrey
Lugar de estudios:	México
No. de Cédula Profesional:	4602759

MAESTRÍA	
Grado:	Maestría
Nombre de maestría:	Maestría en Derecho Privado
Fecha de expedición del grado:	11/12/2015
Institución Educativa:	Universidad Regiomontana
Lugar de estudios:	México
No. de Cédula Profesional:	10276360

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Socio Fundador de la firma legal Avila, Lozano y Rodal

Febrero de 2011 a la actualidad.

Socio encargado de la atención de procedimientos litigiosos de tipo Mercantil, Civil, Concursal, Administrativo, Penal y de Amparo, ante autoridades federales y locales dentro de todo el territorio nacional. Consultoría en general en materias Mercantil y Civil y Penal. Asesoría para la solución y prevención de conflictos societarios, implementación de prácticas de gobierno corporativo y prevención del delito conforme a las prácticas internacionales (Sarbanes-Oxley Act The Foreign Corrupt Practices Act).

Asociado de la firma legal Barrera, Siqueiros y Torres Landa

Julio de 2010 a Febrero de 2011

Atención a litigios de tipo Mercantil, Civil, Concursal, Administrativo y de Amparo, así como de Métodos alternos para la solución de controversias, ante autoridades federales y locales dentro de todo el territorio nacional.

Asociado senior Ruiz Falce Abogados

Enero de 2009 a Julio de 2010

Atención a litigios de tipo Mercantil, Civil, Concursal, Administrativo y de Amparo, así como de Métodos alternos para la solución de controversias, ante autoridades federales y locales. Implementación de prácticas de gobierno corporativo y solución de conflictos societarios.

Asociado Martínez Algaba de Haro y Curiel
Octubre de 2006 a Octubre de 2008

Atención a litigios de tipo Mercantil, Civil, Concursal, Administrativo y de Amparo, relacionados principalmente con empresas del Sistema Financiero Mexicano.

Asociado Basham Ringe y Correa
Mayo de 2003 a Octubre de 2006

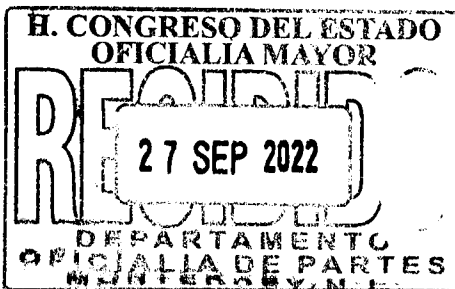
Atención a litigios de tipo Mercantil, Civil, Concursal, Administrativo de Amparo y Penal Patrimonial, coordinación e interacción con diversas áreas de la firma. Implementación de prácticas de gobierno corporativo y prevención del delito conforme a las prácticas internacionales (Sarbanes-Oxley Act The Foreign Corrupt Practices Act).

EXPERIENCIA ACADÉMICA Y/O ADMINISTRATIVA

- **Octubre de 2019 a la fecha. Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C., Asociado.** Miembro del Capítulo Nuevo León, habiendo coordinado las Comisiones de Derecho Constitucional y de Trabajo Pro Bono.
- **Agosto de 2012 a Mayo de 2019. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Profesor de Cátedra.** Impartición de las materias de "Derecho de las Obligaciones II" y "Derecho Procesal Civil".
- **Septiembre 2014.** U.S. Mexico Bar Association Newsletter, Publicación del Artículo "**Ex Officio Reduction of Conventional Interest Rates in Commercial Matters as a Human Rights Protection Measure**".
- **Diciembre 2016.** Contribución a la Publicación del World Bank Group Flashing Report "**Doing Business 2017 Equal Opportunity for All**".
- **Mayo 2020.** Expositor en la conferencia "**La Procedencia de la Suspensión en Materia de Amparo, en Contra de las Clausuras Realizadas con Motivo de la Declaratoria de Emergencia Causada por el Covid-19**", organizada por el Capítulo Nuevo León, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información expresada en el presente documento es veraz y comprobable.

26 de septiembre del 2022



C. JUAN GUILLERMO AVILA SARABIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

LICENCIATURA	
Título:	Licenciado en Derecho
Nombre de licenciatura:	Licenciatura en Derecho
Fecha de expedición del título:	14/12/2004
Institución Educativa:	Universidad de Monterrey
Lugar de estudios:	México
No. de Cédula Profesional:	4602759
MAESTRÍA	
Grado:	Maestría
Nombre de maestría:	Maestría en Derecho Privado
Fecha de expedición del grado:	11/12/2015
Institución Educativa:	Universidad Regiomontana
Lugar de estudios:	México
No. de Cédula Profesional:	10276365



EXPERIENCIA PROFESIONAL

Socio Fundador de la firma legal Avila, Lozano y Rodal

Febrero de 2011 a la actualidad.

Socio encargado de la atención de procedimientos litigiosos de tipo Mercantil, Civil, Concursal, Administrativo, Penal y de Amparo, ante autoridades federales y locales dentro de todo el territorio nacional. Consultoría en general en materias Mercantil y Civil y Penal. Asesoría para la solución y prevención de conflictos societarios, implementación de prácticas de gobierno corporativo y prevención del delito conforme a las prácticas internacionales (Sarbanes-Oxley Act The Foreign Corrupt Practices Act).

Asociado de la firma legal Barrera, Siqueiros y Torres Landa

Julio de 2010 a Febrero de 2011

Atención a litigios de tipo Mercantil, Civil, Concursal, Administrativo y de Amparo, así como de Métodos alternos para la solución de controversias, ante autoridades federales y locales dentro de todo el territorio nacional.

Asociado senior Ruiz Falce Abogados

Enero de 2009 a Julio de 2010

Atención a litigios de tipo Mercantil, Civil, Concursal, Administrativo y de Amparo, así como de Métodos alternos para la solución de controversias, ante autoridades federales y locales. Implementación de prácticas de gobierno corporativo y solución de conflictos societarios.

Asociado Martínez Algaba de Haro y Curiel
Octubre de 2006 a Octubre de 2008

Atención a litigios de tipo Mercantil, Civil, Concursal, Administrativo y de Amparo, relacionados principalmente con empresas del Sistema Financiero Mexicano.

Asociado Basham Ringe y Correa
Mayo de 2003 a Octubre de 2006

Atención a litigios de tipo Mercantil, Civil, Concursal, Administrativo de Amparo y Penal Patrimonial, coordinación e interacción con diversas áreas de la firma. Implementación de prácticas de gobierno corporativo y prevención del delito conforme a las prácticas internacionales (Sarbanes-Oxley Act The Foreign Corrupt Practices Act).

EXPERIENCIA ACADÉMICA Y/O ADMINISTRATIVA

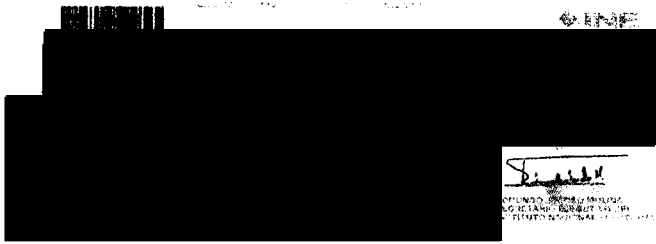
- Agosto de 2012 a Mayo de 2019. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Profesor de Cátedra. Impartición de las materias de "Derecho de las Obligaciones II" y "Derecho Procesal Civil".
- Septiembre 2014. U.S. Mexico Bar Association Newsletter, Publicación del Artículo "Ex Officio Reduction of Conventional Interest Rates in Commercial Matters as a Human Rights Protection Measure".
- Diciembre 2016. Contribución a la Publicación del World Bank Group Flashing Report "Doing Business 2017 Equal Opportunity for All".
- Mayo 2020. Expositor en la conferencia "La Procedencia de la Suspensión en Materia de Amparo, en Contra de las Clausuras Realizadas con Motivo de la Declaratoria de Emergencia Causada por el Covid-19", organizada por el Capítulo Nuevo León, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

26 de septiembre del 2022



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


	NOMBRE	AVILA	FECHA DE NACIMIENTO	18/10/1980
	SARABIA	JUAN GUILLERMO	SEXO	H
	DOMICILIO			
	CLAVE DE ELECT			
	CURP			
ESTADO	MUNICIPIO	SECCIÓN		
LOCALIDAD	COMISIÓN	AGENCIA	2026	

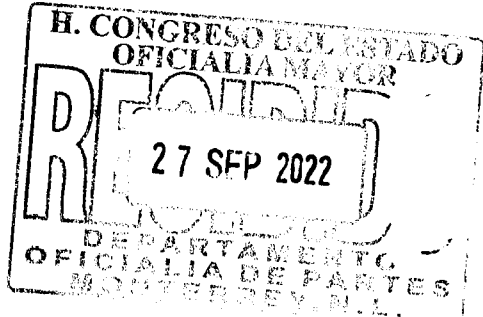


AVILA<SARABIA<<JUAN<GUILLERMO<

COTEJADO

FECHA: 27-Sep-2027

FIRMA: 



OFICINA MÉXICO
VARSOVIA NO. 1
COLONIA JUÁREZ,
DEL. CUAUHTÉMOC,
06600, MÉXICO, D.F.
TEL: + 52 (55) 52.08.31.15
labarra@bma.org.mx



OFICINA NUEVO LEÓN
PLAZA SIERRA MADRE
AV. MANUEL GOMEZ MORIN # 1101 L-302
COL. CARRIZALEJO, CP. 66297
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
TEL: + 52 81.83.63.20.16
administracion@bma-nl.org

San Pedro Garza García, a 21 de septiembre de 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E. –

Por medio de la presente, y en términos de la Convocatoria para cubrir las vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, me complace proponer al Maestro Juan Guillermo Ávila Sarabia como candidato para cubrir una de las vacantes ya señaladas.

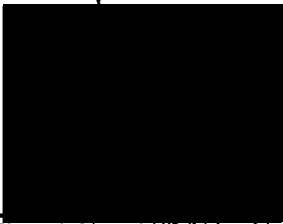
El Maestro Juan Guillermo Ávila Sarabia es Coordinador de la Comisión de Pro-bono dentro de nuestra institución del periodo 2022-2024, por lo que puedo dar fe de sus cualidades morales y alto espíritu de superación personal.

Una de las principales cualidades del Maestro Juan Guillermo Ávila Sarabia, y que considero lo hacen muy valioso para el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, es su experiencia en el sector privado en materia de Cumplimiento Anticorrupción. No pasa desapercibida la gran responsabilidad, compromiso y respeto en su trabajo.

Sé que el Maestro Juan Guillermo Ávila Sarabia sabrá cumplir a cabalidad y altos estándares éticos las funciones encomendadas a dicho Comité, por lo que la propongo gustosamente y sin reservas.

En caso de tener cualquier duda, comentario o aclaración al respecto, no duden en contactarme.

Saludos Cordiales,


Dr. Miguel Angel Valdés Alvarado
Presidente
Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C.
Capítulo Nuevo León

